

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-448 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la modificación de los artículos 11, 23 y el anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.*

Código 39003392012009.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 26 de octubre de 2023, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria, integrada por las personas designadas en representación de la Universidad de Cantabria y el Comité de empresa en representación de las personas trabajadoras afectadas, para la modificación de los artículos 11, 23 y el anexo II del mismo; y de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20



La Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de PDI Laboral de la Universidad de Cantabria, (B.O.C. de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020) en la reunión del día 26-10-2023, acordaron introducir las siguientes modificaciones en el texto del mismo:

Artículo 11. Modalidades contractuales

1. Ayudantes.
2. Profesores Ayudantes Doctores.
3. Profesores Contratados Doctores.
4. Profesores Contratados Doctores en plazas vinculadas
5. Profesores Permanentes Laborales.
6. Profesores Asociados.
7. Profesores Asociados del ámbito sanitario
8. Profesores Asociados Doctores del ámbito sanitario
9. Profesores de Sustitución
10. Profesores Visitantes.
11. Profesores Eméritos.

Artículo 23. Retribuciones Básicas y complementos

(...)

Retribuciones complementarias:

1. Complemento de productividad por tramo docente:

(...)

Igualmente será aplicable, a partir de la convocatoria de evaluación correspondiente al año 2021, a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, con dedicación a tiempo completo, en atención a la calidad de la actividad docente realizada en la Universidad de Cantabria, durante cada período de 5 años, en régimen de dedicación a tiempo completo o en período equivalente, si ha prestado Servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, a contar desde el inicio de su contratación por la Universidad de Cantabria. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

2. Complemento de productividad por tramo de investigación:

(...)

Igualmente será aplicable, a partir de la convocatoria de evaluación correspondiente al año 2021, a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, en atención a la calidad de la actividad investigadora realizada durante cada período de 6 años, desde el inicio de la misma. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

(...)

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20



ANEXO II – RETRIBUCIONES BRUTAS PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EN LA UC

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA UC AÑO 2023 (*)			
<small>Incremento del 2,5% recogido en la Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre) (0,5% variable vinculado al IPC con efectos de enero 2023)</small>			
<small>Convenio P.D.I. Laboral 2009 (B.O.C. 13 de agosto)</small>			
	Retribución mensual (12 Pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Profesor Permanente Laboral/Profesor Contratado Doctor	2.780,48	2.284,79	37.935,34
Profesor Contratado Doctor Vinculado TC	2.780,48	2.284,79	37.935,34
Profesor Contratado Doctor Vinculado TP	1.204,50	989,77	16.433,54
Profesor Ayudante Doctor	1.978,81	1.978,81	27.703,28
Ayudante LOU	1.466,31	1.466,31	20.528,31
Ayudante LOU (con DEA)(*)(**)	1.536,45	1.536,45	21.510,28
Profesor Sustitución 8 h	1.031,44	1.031,44	14.440,16
Profesor Sustitución 7 h	902,51	902,51	12.635,14
Profesor Asociado/Sustitución 6 h	773,58	773,59	10.830,13
Profesor Asociado/Sustitución 5 h	644,74	644,74	9.026,36
Profesor Asociado/Sustitución 4 h	515,73	515,73	7.220,27
Profesor Asociado/Sustitución 3 h	386,83	386,83	5.415,59
Profesor Asociado Doctor Sanitario 3 h	515,73	515,73	7.220,27
	Retribución mensual (12 pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Trienio TC	49,83	30,76	659,50
6 h	21,59	13,33	285,74
5 h	17,99	11,10	238,08
4 h	14,39	8,88	190,44
3 h	10,79	6,66	142,80
Tramo Docente PPL/CD	140,47	140,47	1.966,58
Tramo Investigador PPL/CD	140,47		1.685,64
Tramo Docente Profesor Ay. Doctor/Ayudante	118,88	118,88	1.664,32
Tramo Investigador Profesor Ay. Doctor/Ayudante	118,88		1.426,56

- Para la percepción de las retribuciones indicadas, los Ayudantes que accedan al doctorado a través de un master oficial deberán estar en posesión del título de máster y acreditar haber sido admitidos al periodo investigador del doctorado (con asignación de director y título de tesis).

- Para percibir las retribuciones indicadas, el reconocimiento de la posesión del DEA, o de las condiciones señaladas en (*), sólo tendrá efectos desde el inicio del tercer año de vigencia del contrato y sucesivos. La situación salarial que correspondiera para cada año de vigencia del contrato se revisará a su momento.

- Profesores Eméritos: su retribución será 25% de la diferencia entre las retribuciones que percibía en el momento de su jubilación y la pensión que perciba en dicho momento.

- Cargos Académicos: La retribución que percibe el personal docente contratado por cargo académico será la misma que la que perciben los docentes funcionarios por dicho concepto.

Comité de Empresa
Ruth Villalón Molina
CCOO

Enrique Alonso Díaz Ernesto Anabitarte Cano Ana M^a Manchón Fernández Carlos Torre Ferrero Ignacio Rodríguez del Bosque Rodríguez
GERENTE Vicerrector D.A. y Profesorado Jefe Sección PDI UGT CCF

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20



La efectividad de este acuerdo queda supeditada a su autorización y registro por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

Por parte de la Universidad de Cantabria

EL VICERRECTOR DE
ORDENACIÓN ACADÉMICA
Y PROFESORADO

EL GERENTE

LA DIRECTORA DEL ÁREA
DE PROFESORADO

Ernesto Anabitarte Cano

Enrique Alonso Díaz

Marta Zorrilla Pantaleón

Por parte de las Centrales Sindicales

UGT

CC. OO

CSIF

Carlos Torre Ferrero

Ruth Villalón Molina

Ignacio Rodríguez del Bosque

2024/448

CVE-2024-448